



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2022/MDV-CDV**

Ventanilla, 28 de marzo de 2022

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA****VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 28 de marzo de 2022, el Informe N° 075-2022/MDV-GDUI-SGOPR de la Subgerencia de Obras Privadas, el Memorando N° 460-2022/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 105-2022/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Programación e Inversiones, el Informe Legal N° 118-2022/MDV/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 960-2022 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 01-2022-MDV-CDUI de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura, respecto a la emisión de la Ordenanza Municipal que apruebe el Programa de Vivienda de Ventanilla PROVIVE, que establece los procedimientos vinculados al programa "Techo Propio", en las modalidades de "Construcción en sitio propio" y "Mejoramiento de vivienda", en el distrito de Ventanilla, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 054-2002-VIVIENDA se crea el Programa "Techo Propio" a fin de promover, facilitar y/o establecer los mecanismos adecuados y transparentes que permitan el acceso a los sectores populares a una vivienda digna; siendo que mediante la Ley N° 27829, modificada por las Leyes N° 28210 y N° 30556 y por los Decretos Legislativos N° 1037 y N° 1226 se crea el Bono Familiar Habitacional (BFH) como parte sectorial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que se otorga por una sola vez a los beneficiarios;

Que, con Decreto Supremo N° 013-2007-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 001-2011-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Bono Familiar Habitacional-BFH, estableciendo las normas de carácter general a las que deben ceñirse los participantes en el Programa Techo Propio para el acceso al BFH en sus diversas modalidades de aplicación por parte del Grupo Familiar (GF) en el ámbito nacional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1464 publicado el 18 de abril de 2020, el Gobierno dispuso la Reactivación Económica a través de Incentivos dentro de los Programas de Vivienda, con el objetivo de establecer medidas excepcionales que faciliten a las familias acceder al otorgamiento del Bono Familiar Habitacional en el marco del "Programa Techo Propio" para las modalidades de aplicación de "Construcción en Sitio Propio" y "Adquisición de Vivienda Nueva";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2022/MDV-CDV

Que, a través del Informe N° 075-2022/MDV-GDUI-SGOPR de fecha 14 de marzo de 2022, la Subgerencia de Obras Privadas, remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto la propuesta de Ordenanza Municipal que contiene el Programa de Vivienda de Ventanilla PROVIVE, la cual busca tiene como objeto aprobar una nueva normativa local para el Programa de Vivienda de Ventanilla - PROVIVE, estableciéndose procedimientos simplificados a efectos que los propietarios de las viviendas que hayan sido declarados elegibles para el Bono Familiar Habitacional, dentro del Programa Techo Propio soliciten y obtengan la Licencia de Edificación y Conformidad de Obra bajo las modalidades de "Construcción en Sitio Propio" y "Mejoramiento de Vivienda"; así como para que las Entidades Técnicas soliciten y obtengan la aprobación, incorporación o adquisición de proyectos de vivienda de interés social del Banco Municipal de Proyectos de Vivienda; a efectos de que, se sirva emitir opinión conforme al Reglamento de Organización y Funciones;

Que, por medio del Memorando N° 460-2022/MDV-GPLP de fecha 15 de marzo de 2022, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 105-2022/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Programación e Inversiones, respecto a la propuesta de "Ordenanza Municipal para el Programa de Vivienda de Ventanilla PROVIVE, y establece los procedimientos vinculados al Programa "Techo Propio", en las modalidades de "Construcción en Sitio Propio" y "Mejoramiento de Vivienda" en el distrito de Ventanilla", el cual concluye entre otros, lo siguiente:

- La Subgerencia de Obras Privadas propone la Ordenanza Municipal para el Programa de Vivienda de Ventanilla PROVIVE, y establece los procedimientos vinculados al Programa "Techo Propio", en las modalidades de "Construcción en Sitio Propio" y "Mejoramiento de Vivienda" en el distrito de Ventanilla; para continuar brindando apoyo y facilidades administrativas a los propietarios beneficiarios y ayudar a contrarrestar los efectos del COVID-19 en la economía de la población.
- El contenido de la propuesta de Ordenanza es competencia de la Subgerencia de Obras Privadas, según lo señalado en el numeral 2.4 del presente; por lo cual, dicha unidad organiza es responsable de los procedimientos y derechos administrativos que plantean.
- En el marco de las funciones asignadas a la Subgerencia de Programación e Inversiones, en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; se concluye que el proyecto de Ordenanza contribuye al proceso de atención a los procedimientos vinculados al Programa Techo Propio en las modalidades de "Construcción en sitio propio" y Mejoramiento de vivienda" en el Distrito de Ventanilla.

Que, mediante Informe Legal N° 118-2022/MDV/GAJ de fecha 15 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal para el Programa de Vivienda Ventanilla – PROVIVE, que establece los procedimientos vinculados al "Programa Techo Propio" en la Modalidades de "Construcción en Sitio Propio" y "Mejoramiento de Vivienda" en el Distrito de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, resulta legalmente viable la propuesta de Ordenanza Municipal para el Programa de Vivienda Ventanilla – PROVIVE, que establece los procedimientos vinculados al "Programa Techo Propio" en la Modalidades de "Construcción en Sitio Propio" y "Mejoramiento de Vivienda" en el Distrito de Ventanilla, siendo que, para que sea procedente deberá de elevarse al Honorable Concejo Municipal para que en atención a sus atribuciones enmarcadas en la Ley Orgánica de Municipalidades disponga su aprobación, la cual permitirá que la población del Distrito de Ventanilla continúe accediendo a los beneficios del Programa Techo Propio, en el marco que a detalle obra en la mencionada propuesta materia de autos.

Que, a través del Proveído N° 960-2022 la Gerencia Municipal traslada los actuados administrativos a la Secretaría General a efectos de brindar las acciones correspondientes ante el Concejo Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2022/MDV-CDV

Que, por medio del Dictamen N° 01-2022-MDV-CDUI de fecha 21 de marzo de 2022, la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura recomienda al pleno del Concejo Municipal, entre otros, lo siguiente:

- Artículo 1.- Aprobar la Ordenanza Municipal que contiene el Programa de Vivienda de Ventanilla PROVIVE, que establece los procedimientos vinculados al programa "Techo Propio", en las modalidades de "Construcción en sitio propio" y "Mejoramiento de vivienda", en el distrito de Ventanilla.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Dictamen N° 001-2022/MDV-CDUI de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura que recomienda al Concejo Municipal la aprobación de la Ordenanza Municipal que contiene el Programa de Vivienda de Ventanilla PROVIVE, la cual establece los procedimientos vinculados al programa "Techo Propio", en las modalidades de "Construcción en sitio propio" y "Mejoramiento de vivienda", en el distrito de Ventanilla.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Obras Privadas y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Obras Privadas y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE



Abog. RICARDO RODRIGUEZ CARO  
SECRETARIO GENERAL